

Tabla de Contenido

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Introducción	1
CARACTERIZACION DEL ORGANISMO	
• Misiones y Competencias	1
• Objetivos	1
• Estructura organizativa	1
• Estructura programática	3
PRINCIPALES ACTIVIDADES DE AUDITORIA Y SUPERVISION	
• Labor SIGEN	5
• Labor UAI	5
EVALUACION DE LA EFICACIA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	
• Plan Estratégico	7
• Organización y Estructura	7
• Presupuesto	7
• Recursos Humanos	8
• Dirección de Salud y Acción Social	9
• Sistema de Información	9
• Administración y Resguardo de Activos	11
• Movimiento de Fondos	11
• Asuntos y Aranceles Consulares	14
• Compras y Contrataciones	14
• Fundación ARCADE	15
• Informe de SIGEN - Proyecto NIC Argentina	16
CONCLUSIONES	16

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

INTRODUCCION

El presente informe expone el análisis efectuado sobre el sistema de control interno imperante en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto durante el ejercicio 2001, el cual ha sido elaborado en el marco del planeamiento estratégico y de los objetivos básicos de control planteados por la SIGEN.

Esta evaluación tiene como objeto determinar la medida en la cual se cumple con los objetivos básicos de control en la jurisdicción y si éstos conllevan a una correcta administración de los recursos públicos y a una óptima calidad de la gestión.

CARACTERIZACION DEL ORGANISMO

Misiones y Competencias

La actividad sustantiva de este Ministerio consiste en asistir al Presidente de la Nación en todo lo inherente a las relaciones diplomáticas y comerciales de la Nación con los gobiernos extranjeros, la Santa Sede y las entidades internacionales.

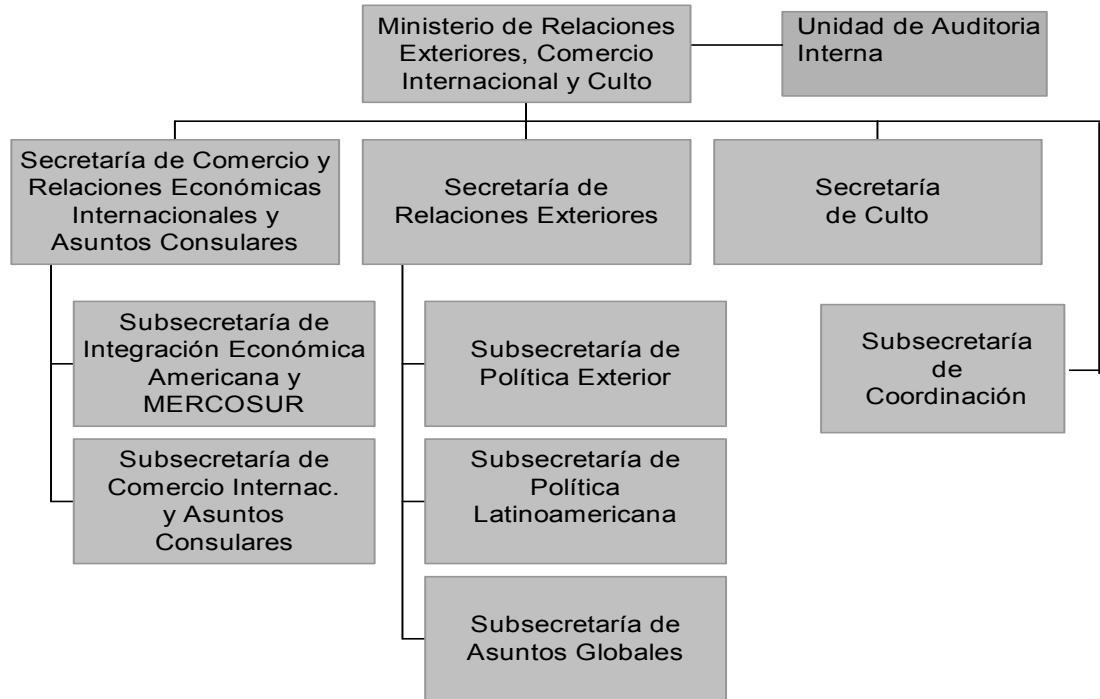
Objetivos

El principal objetivo perseguido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, durante el año 2001, consistió en fortalecer la presencia argentina a nivel internacional, propiciando consultas y acciones tendientes a incrementar la interrelación política, económica y comercial, reafirmando la posición de nuestro país como miembro activo y confiable de la comunidad internacional.

Estructura Organizativa

Su estructura organizativa fue aprobada por Decreto N° 270/2000, con una apertura hasta el nivel de Direcciones. No obstante, cabe mencionar que, mediante Resolución N° 4006/97, el Ministerio había efectuado la apertura hasta nivel de Departamento.

Seguidamente se expone el organigrama respectivo, hasta el nivel de Subsecretarías a diciembre de 2001:



El Ministerio cuenta con representaciones en el exterior, conformadas por 79 embajadas, 5 misiones, 41 consulados generales, 19 consulados y 1 oficina externa.

Posee una planta permanente compuesta por 1616 agentes, cuya clasificación, de acuerdo al Distributivo del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2001, responde al siguiente esquema:

Escalaf. 600	Embajadores	Ministros	Consejeros	Secretarios	Total
Serv. Exterior	121	285	260	293	959

Escalaf. 300	A	B	C	D	E	F	Total
SINAPA	23	88	214	194	102	36	657

Fuera de la planta permanente, en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, existen 10 autoridades superiores del Poder Ejecutivo Nacional (Ministro, 3 Secretarios y 6 Subsecretarios) y 8 funcionarios fuera de nivel (Auditor Interno Titular e integrantes de la Comisión Cascos Blancos)

Estructura Programática

La estructura programática vigente en la jurisdicción, durante el año 2001, fue la siguiente:

Programa 01- Actividades Centrales

Lleva a cabo las actividades de dirección, conducción y administración del Ministerio, estableciendo los niveles de crédito necesarios para ejecutar las acciones que contribuyan al logro de sus objetivos.

Programa 16 - Acciones Diplomáticas de Política Exterior

Tiene a su cargo el estudio, diseño y programación de las diferentes acciones destinadas a fortalecer y profundizar la participación de la República Argentina en el ámbito internacional, de modo de reafirmar la imagen del país como miembro activo y honorable en sus relaciones con la comunidad internacional.

Programa 17 - Registro y Sostenimiento de Cultos

Atiende todo lo concerniente al sostenimiento del culto católico y a ofrecer las garantías para el ejercicio de la libertad de cultos para todos los ciudadanos y habitantes del país, establecida en la Constitución Nacional.

Programa 18 - Comisión Cascos Blancos

Refleja los aspectos financieros de las acciones que desarrollan las Fuerzas Armadas Argentinas en el exterior, conforme a las pautas gubernamentales de integración en el contexto internacional.

Programa 19 - Mantenimiento y Promoción de las Relaciones Económicas Internacionales

Por medio de este programa se formulan las acciones que las representaciones de la Cancillería llevarán a cabo para cumplimentar el análisis y diseño de las tareas a realizar, y la atención de las reuniones ordinarias y extraordinarias para instituir acuerdos y convenios en materia de negociaciones económicas internacionales con aquellos países que la República mantiene vínculos diplomáticos y comerciales.

Programa 98 - Excedentes Financieros

Corresponde a los ingresos en concepto de remanente de recursos de la Administración Pública Nacional.

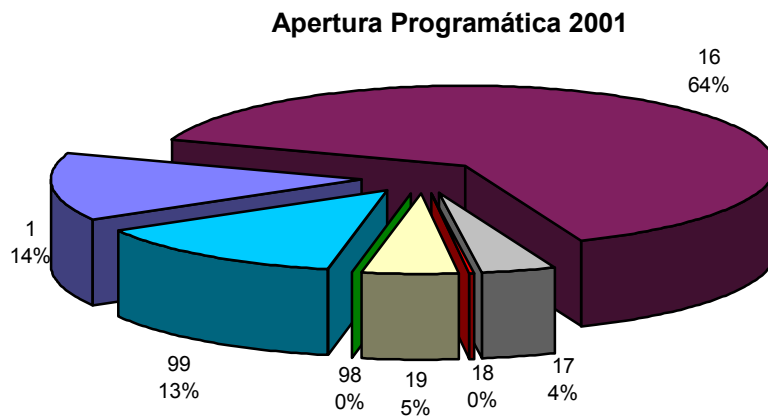
Programa 99 - Contribuciones a la Comisión Nacional de Actividades Espaciales

Incluye contribuciones figurativas del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE). Cabe señalar, sobre ésta última, que formula y ejecuta su presupuesto en forma autónoma de las pautas del Ministerio, del cual depende jurisdiccionalmente.

Crédito Presupuestario

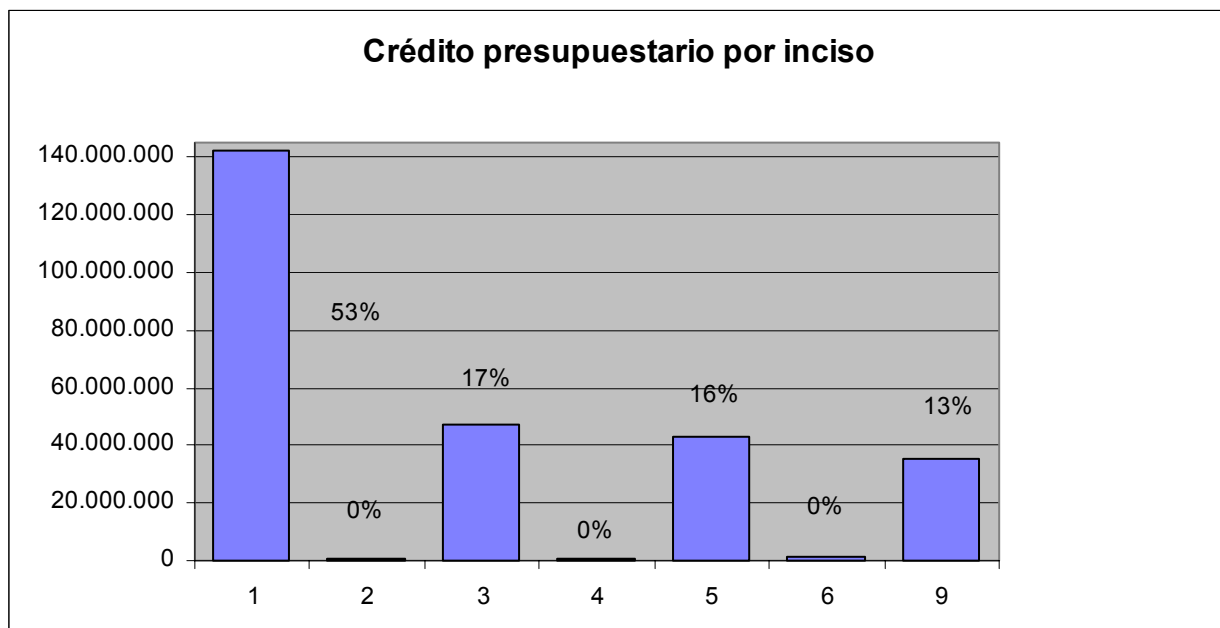
El crédito presupuestario vigente al 31 de diciembre de 2001 fue de \$ 271.067.810 siendo su distribución programática la siguiente:

PROGRAMA	CREDITO	%
1	37.235.140	13,74 %
16	172.385.139	63,59 %
17	10.185.025	3,76 %
18	1.136.639	0,42 %
19	13.422.844	4,95 %
98	122.694	0,05 %
99	36.580.329	13,49 %
TOTAL	271.067.810	100,00 %



De igual modo, la asignación presupuestaria para el año 2001, desde el punto de vista de la naturaleza del gasto, fue la siguiente:

INCISO	CREDITO	%
1	142.570.618	52,60%
2	772.522	0,28%
3	47.030.592	17,35%
4	806.623	0,30%
5	43.184.432	15,93%
6	1.317.228	0,49%
9	35.385.795	13,05%
TOTAL	271.067.810	100,00%



PRINCIPALES ACTIVIDADES DE AUDITORIA Y SUPERVISION

Labor SIGEN

Las tareas desarrolladas por la Sindicatura durante el año 2001 consistieron, principalmente, en el seguimiento y supervisión de los proyectos de auditoría ejecutados por la Unidad de Auditoría Interna de la jurisdicción en cumplimiento de su programación anual. Por otra parte, se trabajó, a iniciativa de este órgano de control, de manera conjunta con la UAI, para efectuar un diagnóstico, inicialmente limitado a las áreas de apoyo a la gestión.

Asimismo, se realizó una auditoría sobre el marco jurídico y el circuito administrativo - operativo imperante en la Dirección de Informática, Comunicaciones y Seguridad del Ministerio, para la tramitación y otorgamiento de los "Nombres de Dominio de Nivel Superior Argentina (terminación ".ar")".

Labor UAI

Desde fines del mes de enero del año 2000, y por Resolución N° 299/2000, asumió sus funciones el nuevo Auditor Interno del organismo.

La estructura correspondiente a la Unidad de Auditoría Interna, se halla aprobada por Resolución N° 2064/98. Al mes de diciembre de 2001, la dotación de personal correspondiente se conforma de la siguiente manera: 1 Auditor Interno, 1 Auditor Interno Adjunto, 1 Supervisor de Auditoría Contable, 1 Supervisor Interino de Auditoría Legal, 1 Responsable de Auditoría (Contable), 3 Auditores Principales, 1 Asistente de Auditoría y 10 contratados.

El Planeamiento correspondiente al ejercicio 2001 fue aprobado mediante Resolución N° 1492/2001-MRE,ClyC.

Durante el ejercicio 2001 la Unidad de Auditoría Interna no ha cumplido en forma razonable con el Planeamiento de actividades oportunamente confeccionado. En tal sentido ha concluido auditorías que representan un 25% aproximadamente de lo previsto.

Con respecto a las auditorías a realizarse en el exterior, tenía previsto realizar 6 traslados, pero dadas las restricciones presupuestarias realizó un solo traslado que posibilitó la realización de 3 auditorías, estando a la fecha pendiente la remisión de los informes correspondientes.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Unidad de Auditoría Interna, a través del sistema SISIO, informó un total de 26 informes presentados. Al respecto, corresponde precisar que la revisión de los mismos permitió verificar que la mayoría de ellos eran documentos que fueron elaborados como producto de actividades de rutina, como resultado del cumplimiento de distintas normativas, como respuesta a requerimientos de autoridades administrativas o judiciales y/u otros trabajos especiales imprevistos. Muchos de ellos tampoco responden al formato de los informes de auditoría.

Respecto al contenido de los informes, se observa que los mismos no incluyen el capítulo correspondiente a la opinión del sector auditado y, en algunos casos, tampoco una conclusión final como resultado de la evaluación practicada, en la cual se precise la razonabilidad del control interno imperante en los circuitos relevados.

Resulta de utilidad implementar la numeración de los informes de auditoría elaborados por la Unidad de Auditoría Interna, a fin de facilitar su identificación y distinguirlos de aquéllos que no se constituyen en tales, sino que responden a aclaraciones o precisiones referidas a una temática particular de la operatoria.

En síntesis, de lo expuesto surge que la labor de la Unidad de Auditoría Interna durante el ejercicio 2001 ha sido poco satisfactoria debiendo subsanarse las deficiencias señaladas respecto de la elaboración de los informes, procurando exponer asimismo, el grado de cumplimiento asumido por las áreas supervisadas con referencia a las recomendaciones e incluyendo los circuitos administrativos y/o operativos en sus tareas de revisión.

EVALUACION DE LA EFICACIA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Como criterio general de evaluación se ha tomado en consideración la idoneidad del sistema en lo que respecta a su aptitud para limitar los riesgos que, potencialmente, puedan afectar las actividades de la jurisdicción, tanto de apoyo como sustantivas, la calidad y consistencia de la información que el mismo genera a las autoridades superiores para la toma de decisiones y la receptividad evidenciada por estas últimas frente a las recomendaciones emanadas del mismo.

En virtud de la entidad que revisten las principales falencias detectadas, las que se enuncian a continuación por áreas temáticas, no se considera adecuadamente efectivo el sistema de control interno imperante, configurándose una situación que dificulta a las máximas autoridades el contar con una seguridad razonable respecto de la información vinculada con el logro de los objetivos y metas y con criterios de economía y eficiencia; la confiabilidad y validez de los informes y estados financieros y el cumplimiento de la normativa vigente, incluyendo las políticas y procedimientos emanados del propio organismo.

Plan Estratégico

El organismo no cuenta con un Plan Estratégico que involucre la adopción de nuevas herramientas de gestión, y que se constituya en un instrumento de referencia cuya continuidad permita orientar las actividades de mediano y largo plazo de la organización.

Sin perjuicio de ello, la Unidad de Auditoría Interna informó la continuidad del sistema CONTEX de contabilidad en el exterior implementado durante el año 2000 para la optimización del manejo de los recursos económicos y financieros. También se informó la existencia de un proyecto para la creación de un sistema similar atinente a la actividad técnico - administrativa consular.

Organización y Estructura

- La estructura del Organismo se encuentra definida hasta los niveles de Direcciones Generales y Direcciones. No obstante cabe mencionar que, mediante Resolución N° 4006/97, el Ministerio había efectuado la apertura hasta nivel de Departamento.
- Ausencia de manuales de procedimientos, mediante los cuales se defina la operatoria de los distintos sectores de la jurisdicción. Al respecto, la Unidad de Auditoría Interna informó que, durante el año 2001, se establecieron algunos procedimientos mediante el dictado de sendas resoluciones y que, actualmente, la Unidad de Coordinación de Organización y Procesos Administrativos se encuentra elaborando manuales de procedimientos para algunas áreas del Ministerio.

Presupuesto

- Ausencia de definición de metas físicas, situación que no sólo dificulta evaluar la manera en que las acciones encaradas contribuyen al logro de los objetivos, sino que impide también cuantificar estos últimos en pos de una concreta medición de resultados. Al respecto, la Unidad de Auditoría Interna informó la inclusión de la información física correspondiente a las categorías programáticas Proyectos y Obras ("Construcción Edificio Cancillería" y "Remodelación de Edificios en el País") en el Presupuesto 2001.
- En relación a la información del art. 45 de la Ley 25.237, se detectó la omisión de dos causas judiciales con sentencia firme en la planilla anexa al art. 3° de la Decisión Administrativa N° 1/2000.

Representaciones en el exterior

- En tres representaciones se detectaron gastos por diversos conceptos que excedieron el 20% del crédito asignado, superando el tope establecido en el art. 12°, incisos g) y h), de la Resolución N° 2490/92.

Recursos Humanos

- Ausencia de base de datos unificada del personal.
- Legajos de personal desactualizados.
- Inadecuado sistema de control de asistencia y licencias del personal.
- El sistema informatizado de liquidación de haberes presenta problemas en su parametrización, lo que implica que su ajuste se efectúe en forma manual y se traduce en diferencias y/o alteraciones en las liquidaciones resultantes.

En relación a los hallazgos precedentemente expuesto, la Unidad de Auditoría Interna informó la adopción por parte del Ministerio de acciones conducentes a la regularización de esas observaciones.

Asimismo, el Ministerio implementó un sistema informatizado de control de acceso y horario del personal de la Cancillería en cumplimiento de lo establecido en la Decisión Administrativa N° 104/2001 y normas complementarias.

- En cuanto a la Circular N° 4/2001-SIGEN, se detectaron las siguientes inconsistencias:
 - Liquidaciones de haberes sin su correspondiente certificación de servicios, certificaciones de servicios de personal que según los registros del Sistema de Recursos Humanos no se encontraban prestando funciones y se detectó que una persona que no figura en los registros de la Dirección General de Personal percibió haberes.
 - Presentación de certificaciones de servicio fuera del período de corte y, en algunos casos, posteriores a la fecha de liquidación.
 - En algunos casos, las certificaciones de servicio no especifican la cantidad de días efectivamente laborados o bien el horario cumplido por los agentes o funcionarios.
 - Inconsistencias en la información contenida en las bases de datos de la Dirección de Personal y la Oficina de Haberes, respecto del destino y/o situación de revista de algunos funcionarios.
- Falta de presentación de las declaraciones juradas, establecidas por la Circular N° 4/2001-SGN, de algunas personas contratadas en el marco de los Proyectos del PNUD.
- Con respecto a las adscripciones de funcionarios del Ministerio a otros Organismos, se detectaron 9 casos en los cuales se había excedido el plazo de 365 días establecido por el Decreto N° 138/2001.
- En relación al Decreto N° 430/2000, se observó una inadecuada exposición de los valores finales de los recibos de sueldos. Además, en el caso de un funcionario, se detectaron diferencias en los cálculos correspondientes a los meses de enero y febrero del año 2001.
- En la base de datos “Kardex” han sido cargadas personas (ej.: nieto, tutor, instructor, personal doméstico, etc.) que no parecen adecuados al concepto de familiar a cargo.

Dirección de Salud y Acción Social

- Ausencia de información, en esa Dirección, sobre la identidad de los familiares a cargo de los funcionarios.
- Ausencia de archivos actualizados, de las historias clínicas y restante información atinente, de los funcionarios que no han sido trasladados al exterior desde la creación de esa Dirección.
- Ausencia de una base de datos sistematizada que dé cuenta de la evolución de los gastos médicos y odontológicos incurridos por los funcionarios y que permita realizar análisis, cálculos de relaciones, comparación de las tasas por patología entre los diversos países de destinos de los funcionarios y las tasas de la República Argentina.
- Diversidad de criterios respecto de la institución en la cual deben someterse, los funcionarios y sus familiares, a la realización de estudios médicos, odontológicos y oftalmológicos en orden a determinar el estado sanitario de los mismos.
- Algunas Representaciones en el exterior informan sobre centros asistenciales médicos en lugar de los tres facultativos por especialidad que exige la normativa vigente, lo cual genera inconvenientes en el control que debe ejercerse sobre los profesionales actuantes ante la imposibilidad de conocer la plantilla actualizada de los facultativos habilitados en dichos centros médicos.
- Ausencia de normas que regulen claramente sus funciones, los requisitos para la aprobación de los informes de auditoría médica, los criterios para el control de los pedidos de reintegro de gastos por asistencia médica, así como sus relaciones con la Dirección General de Personal toda vez que se ha recurrido incluso al Servicio Jurídico del Ministerio para dilucidar las disidencias de opiniones relativas a reintegros de gastos médicos.
- Deficiencias formales y alteraciones manuales en la documentación respaldatoria de las liquidaciones correspondientes a reintegros de gastos médicos.

Sistemas de Información

- Información inconsistente entre sectores intervinientes en la operatoria relativa a un circuito determinado. A modo de ejemplo, podemos mencionar los datos provenientes de la Dirección de Personal y los suministrados por la Oficina de Cálculo de Haberes, respecto a la situación de revista de los funcionarios de la jurisdicción.
- Ausencia de software que vincule la información referida al universo de las actuaciones intervenidas por las distintas representaciones consulares en el exterior, a fin de constituir una base de datos en la materia que contribuya a brindar información confiable en forma y tiempo oportunos.
- Se efectúan registraciones en hojas móviles sin foliar ni rubricar (por ej.: libros diarios del Departamento de Legalizaciones, libro de disposiciones de la Dirección de Administración). Sobre este último aspecto es necesario destacar que aun no está definido que autoridad debe proceder a la rúbrica de los mismos.

- Los ingresos provenientes de las cuentas recaudadoras no se reflejan dentro del sistema de movimiento de fondos.
- Las registraciones en el sector Legalizaciones no reúnen los requisitos básicos necesarios que garanticen la confiabilidad y universalidad de los movimientos y recaudaciones diarias. Sobre el particular cabe manifestar que, en virtud de un informe realizado por la Unidad de Auditoría Interna, mediante el cual se daba cuenta - entre otras cosas - de dichas falencias y sus posibles consecuencias, se inició por Resolución "S" N° 1260/97 un sumario administrativo a efectos de esclarecer los hechos referidos.
- En relación al sistema computarizado de la Unidad de Coordinación de Legalizaciones, se detectó durante la etapa de prueba lo siguiente:
 - El sistema no cuenta con un módulo que permita registrar las intervenciones realizadas por los Colegios de Escribanos.
 - Tampoco permite identificar el Consulado o Sección Consular que actuó en cada movimiento.
 - En el campo "apellido recurrente" se ingresa el nombre del gestor.
 - El campo "número de actuación" no prevé los dos últimos dígitos del año de acuerdo al formato "nnnn/aa".
 - Se encuentra habilitada una excesiva cantidad de personas para efectuar el cierre del sistema.
 - El resumen de actuaciones que emite el sistema no realiza una discriminación entre actuaciones gratis y montos recaudados por el Banco.
 - Falta de registración de algunos movimientos en los Libros Diario.
 - Duplicación de los números de orden asignados a cada actuación.
 - En el Libro Diario Caja, se observó la existencia de registros incompletos en cuanto a la carga de datos.

Representaciones en el exterior

- Incumplimiento del instructivo correspondiente al CONTEX en lo atinente a la asignación de niveles de autorización para su utilización y registro.
- Incumplimiento, en la Representación Consular en Ciudad del Este, de la normativa aplicable a registros:
 - * No se labra el Acta de Apertura de Oficina Consular, establecida en el art. 22 del Reglamento Consular.
 - * No se lleva el libro de solicitudes de visas en forma individual. Las mismas son incluidas en el Registro de Actuaciones (art. 81 del Reglamento Consular).

Administración y Resguardo de Activos

- Del recuento físico practicado surgen las siguientes observaciones:
 - a) Bienes contenidos en los registros que no pudieron ser individualizados.
 - b) Bienes cuya descripción en el registro no coincide con sus características físicas.
 - c) Bienes en existencia sin inventariar.
 - d) Bienes adquiridos en fecha reciente que no cuentan con sticker u otro sistema de identificación.
- Las obras de arte asentadas en el registro de la colección de Cancillería no representan el universo de obras en existencia en el país, por cuanto se constataron situaciones tales como:
 - a) Cuadros sin inventariar propiedad del Ministerio o del Museo Nacional de Bellas Artes, bajo cargo de algunas áreas del Ministerio o bien ubicadas en la Reserva Técnica de la Curaduría de Arte.
 - b) Cuadros y esculturas en proceso de donación o transferencia.
- Existen bienes informáticos, como ser computadoras, servers, etc., pendientes de inventariar.
- No se han establecido criterios uniformes para la firma de las actas de traspaso de bienes.

Representaciones en el exterior

- Inventarios desactualizados (altas y bajas).
- Ausencia de rótulos identificatorios.
- Códigos de identificación erróneos.
- Inconsistencia de información atinente al destino de los bienes.
- Bienes en depósito no identificados.
- Falta de apertura entre embajadas y residencias.
- Existencia de bienes cuyo origen se desconoce, no contando con el alta respectiva.
- Ausencia de seguros específicos que resguarden las obras de arte que se exponen en algunas de las representaciones argentinas del exterior.
- Algunos edificios de las representaciones en el exterior y de las residencias de los embajadores carecen de los correspondientes seguros que cubran los riesgos de incendio y responsabilidad civil.

Movimiento de Fondos

- Ausencia de controles y criterios uniformes en la liquidación de anticipos jubilatorios efectuados por el Organismo, postura que motiva la presencia de tratamientos dispares ante situaciones de índole equivalente.

- Significativa proporción de anticipos jubilatorios otorgados en ausencia de un régimen jurídico totalmente claro, debido a la derogación en el año 1991 del artículo 79 de la Ley N° 20.957 del Servicio Exterior de la Nación. Debe señalarse que se ha otorgado este beneficio hasta setiembre de 1999. Al respecto, y en virtud de los numerosos recursos de amparo presentados, se aguarda opinión pertinente del ámbito judicial.
- Existencia de notas de cargo cuyos importes difieren del monto efectivamente liquidado al beneficiario en concepto de “anticipo jubilatorio”, situación que denota la ausencia de controles mínimos en las actuaciones relacionadas con la operatoria en cuestión.
- Inconsistencia entre la información proveniente del Libro Registros, y las imputadas en el Libro Bancos.
- Dificultad en la determinación del universo de anticipos jubilatorios otorgados y del monto del crédito adeudado al organismo, en razón de que los controles internos imperantes en la operatoria en cuestión no brindan seguridad al respecto.
- Falta de aplicación del procedimiento establecido por la Ley 20.957 para el pago y recupero de anticipos jubilatorios, situación generadora de simultaneidad en el desembolso del adelanto en cuestión y del beneficio previsional - por parte del Ministerio y de la ANSES, respectivamente - a un porcentaje superior al 50% de funcionarios enmarcados en dicha operatoria. En virtud de lo expuesto, se encuentran en desarrollo tareas tendientes al recupero de los fondos adeudados a la Cancillería por liquidaciones efectuadas a los funcionarios aludidos.
- El hecho que el recupero de fondos se produzca en un ejercicio posterior a aquel al cual le fue imputado el gasto, trae aparejado una disminución en la disponibilidad de recursos por parte de la Cancillería, toda vez que, conforme las prescripciones contenidas en la ley 24.156, los ingresos de ejercicios vencidos deben ser devueltos a la Tesorería General de la Nación.
- Inadecuada confección del sistema de remuneraciones existente en la jurisdicción, el cual no contempla la especificidad de su operatoria. Dicho inconveniente, considerando el habitual traslado de personal que registra el Ministerio, produce una “doble liquidación” para detraer los importes abonados en exceso, conformando liquidaciones aisladas.
- Falta de similitud entre los importes imputados a las notas de cargo emitidas a raíz de las “dobles liquidaciones” efectuadas en la liquidación de haberes de los agentes, respecto a los cálculos efectuados por la Oficina de Haberes en base a similares conceptos.
- Errónea identificación de las notas de cargo emitidas a consecuencia de anulaciones de traslados de funcionarios, señalando al recurso humano involucrado en las actuaciones, en lugar de registrarlas a nombre de la representación exterior de destino, receptora y responsable de los fondos transferidos en cuestión.
- Utilización de fondo rotatorio para financiar el pago de viáticos de misiones oficiales. Dicha situación es consecuencia de la falta de programación de las respectivas comisiones de servicio con la debida antelación. Sin perjuicio de ello, la Unidad de Auditoría Interna informó que ese mecanismo fue consentido por el Ministerio de Economía en virtud de la especificidad de la operatoria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

- Los ingresos provenientes del recupero de IVA no fueron incluidos en las rendiciones contables remitidas por la Embajada de Colombia durante el período que abarca desde el tercer bimestre del año 1993 al sexto bimestre del año 1995, no pudiéndose determinar en forma fehaciente el destino impartido por la Embajada a los fondos recuperados en concepto de IVA.
- La rendición de la caja chica del sector Legalizaciones, del período que se extendió entre el 21 de junio y el 14 de agosto de 2001, fue adulterada mediante el agregado en una factura de compra de un artículo adquirido sin la correspondiente documentación de respaldo.
- Se abonaron importes de comprobantes correspondientes a atención médica de las hijas de un funcionario del Servicio Exterior, pese a que las fechas de dichos comprobantes no coinciden con la fecha del viaje al exterior de ese funcionario.
- Se pagaron importes en concepto de atención médica sin que existan los correspondientes comprobantes.
- Duplicación en la rendición y en el pago de comprobantes de atención médica presentados por un funcionario.
- Se abonaron reintegros de gastos médicos que no se adecuan a lo establecido en el art. 87 de la Ley 20.957.
- Duplicación en el pago de viáticos.

Representaciones en el exterior

- Respecto a los fondos transferidos a las representaciones en el exterior se observó lo siguiente en la Representación Consular de Porto Alegre:
 - Existencia de comprobantes pendientes de rendición.
 - Comprobantes de pago carentes de requisitos formales (fotocopias, ausencia de beneficiario).
 - Indebida imputación presupuestaria de erogaciones efectuadas.
 - Conciliaciones bancarias atrasadas.
 - Fondos sobrantes pendientes de devolución.
- Erogaciones de gastos que no cuentan con la pertinente autorización del Ministerio (Representación Consular en Ciudad del Este).
- Los movimientos de caja chica no son registrados en tiempo y forma (Embajada en la República de Tailandia).
- Sumas pertenecientes a caja chica, entregadas a cuenta, sin constancia de comprobantes respectivos (Embajada en la República de Tailandia).
- Gastos en concepto de trabajos accidentales o temporarios, así como imputados a la partida de "Culturales", cuya cuantía excede el límite normativamente establecido (Embajada en Austria, Consulado General en Porto Alegre y Oficina Externa en Embajada en Berlín).

Asuntos y Aranceles Consulares

- No se tiene conocimiento de que se realicen conciliaciones periódicas entre la Dirección General de Asuntos Consulares y la Dirección General de Administración respecto de las recaudaciones y transferencias declaradas por los consulados. Al respecto, la Unidad de Auditoría Interna informó que se encuentra en período de prueba un software destinado al cruce de información entre los extractos bancarios, los registros enviados por las Representaciones y los comprobantes de transferencia enviados por las mismas a la Dirección General de Asuntos Consulares.
- Se abonó indebidamente al fisco del Distrito Federal Mexicano, el impuesto sobre la adquisición de inmuebles, con motivo del leasing de la residencia del Embajador.
- En la Representación Consular en Ciudad del Este se ha observado:
 - Percepción inferior - poco significativa - por errores en el cálculo de los derechos correspondientes.
 - No se especifica el tipo de cambio aplicado.
 - Fondos pendientes de rendición.
 - Ausencia de apertura y cierre de libros.
 - Actuaciones que no cuentan con los legajos respectivos.
 - Actuaciones carentes de las pertinentes etiquetas de seguridad.

Compras y Contrataciones

- Deficiencias formales en el armado de la documentación constitutiva de los expedientes.
- Demoras en la resolución por parte del Ministerio de situaciones originadas en la existencia de contrataciones con plazos de ejecución vencidos, así como sobre reclamos de pago de intereses por mora formulados por algunos contratistas.
- Falta de aplicación de sanciones a los contratistas por incumplimiento de las obligaciones establecidas en los pliegos.
- Como resultado del Concurso de Precios N° 141/98, se adjudicó la realización de exámenes médicos a la firma Investigaciones Médicas S.A., desestimándose la mejor oferta presentada por Centro Médico Fitz Roy S.A. por no encontrarse sus instalaciones en el radio geográfico solicitado (micro y macrocentro). Pero, con posterioridad, la firma Investigaciones Médicas S.A. cedió el contrato a la firma Medicar S.A., no existiendo constancias en el expediente del acto administrativo de la aceptación formal de dicha cesión ni del llamado a nuevo concurso. Cabe aclarar que Medicar S.A. no tiene su domicilio en el radio geográfico antes indicado.

Fundación ARCADE (Arte y Cultura Argentina para Difusión Exterior)

- No se encuentra previsto en la Ley N° 20.957 del Servicio Exterior de la Nación, ni en su Decreto Reglamentario N° 1973/6 y sus modificatorios, que las Casas de Cultura Argentina en el exterior estén a cargo de un funcionario del cuerpo permanente activo del Servicio Exterior de la Nación, tal como lo establece el estatuto fundacional de la Fundación ARCADE.
- La Fundación utiliza a título gratuito el inmueble de su sede, ubicado dentro del Edificio de la Cancillería. Los costos derivados de su funcionamiento (locación y demás servicios de electricidad, telefonía - entre otros -) son afrontados por el Ministerio.
- No se verifica la existencia de instrumento legal que formalice la cesión de muebles de propiedad de la jurisdicción para uso de la Fundación.
- Los Estados Contables no contiene el Estado de Origen y Aplicación de Fondos como obligatoriamente lo requiere la Resolución Técnica N° 11 aprobada por la FACPCE (en adelante RT11) en su primera parte, art. 4º, con el fin de brindar información respecto de los movimientos de fondos (disponibilidades e inversiones temporarias) en una entidad sin fines de lucro.
- Los Gastos de Reorganización fueron expuestos como un activo integrante de los Bienes de Uso (tangibles), cuando por disposición de la RT11 deberían exponerse como activo intangible.
- Incorrecta exposición de los Recursos para Fines Generales y Específicos en el Estado de Recursos y Gastos.
- Incorrecta exposición del aporte de \$100.000 realizado por el Ministerio a la Fundación, toda vez que debería haber sido expuesto como Aportes para Fines Específicos y no como Aportes No Capitalizados de acuerdo a las RT8 y 11 aprobadas por la FACPCE.
- Existe un segundo aporte de capital de \$100.000 por parte del Ministerio no registrado en el Libro de Bancos pero expuesto en los Estados Contables. Si bien ese aporte fue aprobado por el Ministerio mediante Resolución N° 3466/99, no se confeccionó un acta de aprobación por parte del Consejo Académico de la Fundación de la transferencia.
- No se informa cuál es el criterio de valuación de las deudas (RT8) y, en la nota 1.1 de los Estados Contables, no se informa sobre la aplicabilidad de la RT10.
- Para determinadas transacciones, la información del Libro Diario de la Fundación no coincide con la registrada en los Libros Caja y Bancos, los cuales deberían obrar como fuente primaria de datos.
- En los Estados Contables se informa la existencia de Bienes de Terceros por un importe que no coincide con lo registrado en los diversos formularios creados a tal fin y sin que exista un convenio formalizado entre el cedente y el cesionario de esos bienes.

Informe de SIGEN - Proyecto NIC Argentina

- Ausencia de una norma superior que otorgue competencia al Ministerio en relación al servicio de registro de nombres de dominio. También cabe señalar la existencia de omisiones en la regulación normativa, vinculada con la resolución específica de controversias y la gratuidad del servicio. Estas omisiones y otros aspectos de la normativa facilitan la actividad de usurpamiento de nombres de dominio.
- Falta de una adecuada separación de funciones en el sector responsable del procesamiento del sistema. A ello se suma la inexistencia de normas, metodologías y procedimientos formalmente aprobados para estas actividades, la carencia de una política de seguridad, debilidades en la seguridad lógica sobre la red, la ausencia de una política de protección contra virus informáticos y de validaciones suficientes en el ingreso de datos, debilidades de control en su procesamiento, insuficiente documentación técnica, insuficiente definición de criterios para el procesamiento e inexistencia de autorizaciones para operaciones sensibles, ausencia de un plan informático, desactualización tecnológica y falta de un plan de contingencias.
- Falta de inclusión de NIC - Argentina en la estructura formal del Ministerio, diferencias entre la estructura vigente y el personal asignado en la Dirección de Informática, Seguridad y Comunicaciones del MRECIC, inadecuados indicadores de gestión e información estadística, deficiencias en los procedimientos vinculados a la ausencia de vencimiento para trámites inconclusos, indefinición de procedimiento ante oficios judiciales, carencia de manuales de procedimiento y retrasos en el procesamiento de trámites ingresados.

CONCLUSIONES

De la evaluación realizada en procura de determinar en que medida se cumple con los objetivos básicos de control en la jurisdicción y si éstos brindan una seguridad razonable sobre la información utilizada en el proceso de toma de decisiones, pueden obtenerse las conclusiones que se enuncian a continuación.

La jurisdicción se caracteriza por operar en un entorno condicionado por objetivos vinculados al curso de acciones estrechamente ligadas a políticas emanadas del Poder Ejecutivo Nacional, lo que torna dificultoso el diseño de pautas que permitan evaluar la actividad desarrollada. Sin perjuicio de ello, existen actividades a su cargo que por ser generadoras de recursos, posibilitan una definición de objetivos concretos, susceptibles de medición por resultados.

Las actividades de control que se han desarrollado en los distintos niveles de la Jurisdicción, la entidad de los hallazgos, las recomendaciones formuladas a consecuencia de las mismas y su grado de implementación, permiten apreciar respecto de la eficacia del sistema, que el control interno imperante es vulnerable e inadecuado no brindando seguridad a los elementos de juicio que deben sustentar el proceso de toma de decisiones, la evaluación del desempeño institucional y la posterior rendición de cuentas.

Atento lo dispuesto en el Art. 101 de la Ley N° 24.156, la autoridad superior es la responsable del mantenimiento de un adecuado sistema de control interno, el que incluye, además de la implementación de instrumentos de control previo y posterior, el funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna. Por tal motivo se deberá establecer como objetivo, adoptar a la brevedad las medidas correctivas necesarias a fin de regularizar las falencias detectadas tanto por la

SIGEN como por la Unidad de Auditoría Interna, no sólo con el fin de dar cumplimiento formal a lo dispuesto por la Ley, sino con el propósito de que las mismas, contribuyan al logro de un adecuado sistema de control interno.

Es por ello que, deberán arbitrarse los medios necesarios con el objeto de fortalecer el control interno imperante, que permita garantizar un desarrollo de la gestión acorde con los principios consagrados en la Ley N° 24.156.

Buenos Aires, Marzo de 2002